



**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN DEL SOBRE Nº 1 EN RELACIÓN AL CONTRATO DEL SERVICIO DE IMPLANTACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE SOLUCIONES DE SEGURIDAD DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE (A-615-2017).**

En Santa Cruz de Tenerife, a 30 de enero de 2018 siendo las 9:00 horas, en la Sala González Suárez del Palacio Insular, se reúne la Mesa de Contratación arriba indicada para asistir al órgano de contratación en el examen de la documentación presentada por los licitadores en el expediente de contratación de referencia, enviado al DOUE con fecha 12/12/2017, publicado en el citado diario con fecha 15/12//2017, anuncio 2017/S 241-500495 y publicado además en el Boletín Oficial del Estado núm. 309 de fecha 21 de diciembre de 2017. -----

Asisten al acto, como miembros de la Mesa, las personas que se enumeran a continuación:

PRESIDENTE:	Don Clemente Barreto Pestana, Jefe del Servicio Técnico de Informática y Comunicaciones, por ausencia del Sr. Consejero con Delegación Especial en TIC y Sociedad de la Información.
VOCALES:	Doña M <sup>a</sup> Consuelo Francos del Castillo, por sustitución de la Sra. Directora de la Asesoría Jurídica del Cabildo Insular de Tenerife. Don Jorge Díaz Sánchez, por sustitución del Sr. Interventor General del Cabildo Insular de Tenerife. Doña Nieves Susana Cruz Pérez, por sustitución de la Jefa del Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones.
SECRETARIO:	Doña Expedita de la Paz Rodríguez, Técnico del Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones.

También asiste al acto la funcionaria Doña Natalia Bello Figueroa, Técnico del Servicio Técnico de Informática y Comunicaciones.

Constituida la Mesa de Contratación, por la Secretaria de la Mesa se comienza a dar lectura al acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular de fecha 5 de diciembre de 2017 por el que se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, del Servicio de Implantación, Mantenimiento y Soporte técnico de Soluciones de Seguridad del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (A-615-2017).

Según diligencia extendida por el Vicesecretario General, P.A. de esta Excma. Corporación Insular de fecha 24 de enero de 2018, y que obra en el expediente, habiendo finalizado el plazo de presentación de ofertas para la licitación que nos ocupa, presentaron oferta las empresas que a continuación se relacionan:

- 1.- IGNOS ESTUDIO DE INGENIERÍA, S.L.
- 2.- QWERTY SISTEMAS, S.L.
- 3.- ATLANTIS TECNOLOGÍA Y SISTEMAS, S.L.
- 4.- INTEGRA TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN DE CANARIAS, S.L.
- 5.- OPEN CANARIAS, S.L.
- 6.- VELORCIOS, S.L.
- 7.- SISTEMAS AVANZADOS DE TECNOLOGÍA S.L.

A continuación y conforme a lo establecido en la Cláusula 15<sup>a</sup> del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la mesa procede a la apertura del sobre señalado como nº 1, "Documentación general para la licitación, mediante procediendo abierto, del contrato del "Servicio de implantación, mantenimiento y soporte técnico de Soluciones de Seguridad del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife" de las proposiciones presentadas en tiempo y forma reglamentarias, según



---

confrontación que se efectúa con los datos que figuran en la diligencia extendida de por el Vicesecretario General, p.a. de esta Corporación Insular de fecha 24 de enero de 2018 y citada en el párrafo anterior.

Examinada la documentación presentada por las empresas licitadoras, la Mesa acuerda por unanimidad admitir, por presentar toda la documentación exigida en la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a las empresas que a continuación se relacionan:

- IGNOS ESTUDIO DE INGENIERÍA, S.L.
- QWERTY SISTEMAS, S.L.
- INTEGRA TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN DE CANARIAS, S.L.
- OPEN CANARIAS, S.L.
- VELORCIOS, S.L.
- SISTEMAS AVANZADOS DE TECNOLOGÍA S.L.

Respecto a la empresa licitadora ATLANTIS TECNOLOGÍA Y SISTEMAS, S.L., se advierten varios defectos subsanables en la documentación contenida en el sobre nº 1 y que a continuación se enuncian:

- No aporta, tal y como se requiere en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, original o bien copia auténtica o compulsada conforme a la legislación vigente, de la escritura de constitución de la empresa, toda vez que la aportada se trata de una fotocopia sin compulsar.
- En relación con la **solvencia económica**, la declaración aportada por esa empresa en relación con el volumen de negocio hace referencia a la *“Cifra de negocio sólo en suministros de materia IT”*, si bien, la solvencia económica requerida en la Cláusula 8.3.1 del PCAP es la de *“Declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, referida a los tres últimos ejercicios, ...”*. En este sentido, **se deberá de aclarar y concretar que cifra de negocio anual es la referida al ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato**, de conformidad con el PCAP y el PPT, toda vez que la declarada hace referencia a “suministro de material IT”.
- En relación con la **solvencia técnica**, se observa lo siguiente:
  - Los objetos de los proyectos indicados en la relación presentada son muy amplios para poder conocer si lo ejecutado está relacionado con el objeto de cada uno de los lotes. En este sentido, **se deberá desglosar e indicar, para cada uno de los proyectos de la relación presentada, el importe y las tareas realizadas en cada uno de los proyectos en relación al objeto de cada lote**, a fin de diferenciar los servicios realizados similares al objeto del lote correspondiente dentro de cada uno de los proyectos declarados
  - Respecto de la acreditación de los servicios declarados como ejecutados en los últimos cinco años de conformidad con la Cláusula 8.3.2, **no se aportan** los certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

En este sentido, la Mesa de contratación acuerda por unanimidad, requerir a la empresa ATLANTIS TECNOLOGÍA Y SISTEMAS, S.L., de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 15ª de las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y concederle un plazo de tres (3) días hábiles, al

---



---

objeto de que presente la documentación solicitada en el citado requerimiento y a la que se ha hecho referencia en los párrafos anteriores.

Terminado el acto, siendo las 10:15 horas, por el Presidente de la Mesa se levanta la sesión, lo que se hace constar mediante la firma de la presente Acta en el lugar y por los señores expresados anteriormente.

Nieves Susana Cruz Pérez  
(firmado electrónicamente)

Doña M<sup>a</sup> Consuelo Francos del Castillo  
(firmado electrónicamente)

Don Jorge Díaz Sánchez  
(firmado electrónicamente)

Don Clemente Barreto Pestana  
(firmado electrónicamente)

Doña Expedita de la Paz Rodríguez  
(firmado electrónicamente)

